

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

9818 CAMBRILLS DIAGONAL, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía mercantil "Cambrills Diagonal, S.A." con domicilio social sito en Barcelona, Rambla Catalunya, n.º 91 - 93, 6.º, 1.ª, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 40365, Folio 136, Sección 8, Hoja B-165206, Inscripción 28; en su reunión de fecha 28 de noviembre de 2017 celebrada con carácter Universal, se adoptó por unanimidad, y con la votación también unánime y por separado de los accionistas afectados según lo previsto en el artículo 293 de la Ley de Sociedades de Capital, el acuerdo de reducir el capital social en la suma de 204.344,11 euros, teniendo por finalidad la devolución de aportaciones a los accionistas titulares de las 6.800 acciones de clase B números 21.901 al 24.100, 54.001 al 55.200 y 58.601 al 62.000, todos ellos inclusive, llevándose a efecto mediante el procedimiento de amortización y anulación de las citadas 6.800 acciones, y el abono a los accionistas titulares de las mismas de la total suma de 160.000 euros que se realizará a prorrata, a razón de 80.000,00 euros al accionista titular de las 3.400 acciones números 21.901 al 24.100 y 54.001 al 55.200, todos ellos inclusive, y 80.000,00 euros al accionista titular de las 3.400 acciones números 58.601 al 62.000, ambos inclusive.

Como consecuencia de dicho acuerdo, el nuevo importe del capital social quedará fijado en 1.839.097,03 euros dividido en 61.200 acciones nominativas de 30,050605 euros de valor nominal, cada una de ellas, y divididas en dos clases, a saber clase A, que corresponderá a las acciones números 1 al 1.300, 2.001 al 18.900 y 28.001 a la 54.000, todas inclusive, y clase B, que comprenderá las acciones números 1.301 al 2.000, 18.901 al 21.900, 24.101 al 28.000, 55.201 al 58.600, y 62.001 al 68.000, todas inclusive, y modificándose en consecuencia el artículo 5º de los Estatutos Sociales.

El acuerdo de reducción de capital será ejecutado en el plazo máximo de una semana a contar desde la finalización del derecho de oposición de los acreedores a que se refiere el artículo 336 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, esto es, siete días a contar desde el vencimiento del plazo de un mes transcurrido desde el último anuncio del acuerdo.

Los gastos derivados de la reducción de capital serán asumidos por los accionistas titulares de las acciones amortizadas. A tal efecto, la Sociedad podrá detraer de las cantidades a abonar a dichos accionistas el importe de dichos gastos.

Se delega expresamente al Órgano de Administración la ejecución del acuerdo de reducción de capital, quedando facultado para abonar el importe de la reducción previas las deducciones que procedan, declarar la modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, otorgar la escritura pública de reducción de capital y modificación estatutaria con las manifestaciones a que se refiere el artículo 170 del Reglamento del Registro Mercantil, y para determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en los anteriores acuerdos o sean consecuencia de los mismos.

Se hace constar expresamente que los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la citada reducción de capital en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital

social de la Sociedad, en los términos previstos en el artículo 336 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Barcelona, 28 de noviembre de 2017.- Secretario del Consejo de Administración de "Cambrills Diagonal, S.A.", don José Vence Dejuane.

ID: A170087893-1